

y visto con los señores de la Real Audiencia y Conferencia sobre ello  
 acordaron y mandaron lo siguiente al dicho Sr. D. Juan de  
 Legiz y que se le tenga por tal el dicho y persona No-  
 ble en esta villa, y sus descendientes legítimos como a  
 los otros hijos de esta villa, y que se le libren los  
 papeles para su traslado, y que se le libren los  
 testimonios que quisiere de este acuerdo

Y como la Real Audiencia mandó que por quanto Martin Juan  
 se no ha entregado la correspondencia de las Indias y quinientos  
 fanegas de azúcar que para pagar a los exequutores se  
 le mandó dar por el Sr. D. Juan de la Cruz en el cargo de Pedro  
 de Cuba de este año para que conate su paradero y si se  
 embarcado en Republica de la Corona acordaron  
 que se le haga saber a don Martin Bernabe entre  
 que la correspondencia como se le mandó, para que  
 se cumplan los ordenes de la Real Audiencia y a ello se lea  
 presente el Conato se acaba con Carlos y Escri-  
 toron =

Alor <sup>Ginny y de</sup> <sup>monde</sup> <sup>Doncelar</sup>  
 Cuyez Lar <sup>din nara</sup>  
 de la mendez <sup>de y m</sup>  
 Antonio <sup>de parase</sup> <sup>R</sup>  
 Samon <sup>R</sup>

Antoni  
 de <sup>R</sup>  
 de <sup>R</sup>  
 de <sup>R</sup>

